



BRIEBA, Juan Manuel¹

Datos personales

Sexo: Masculino.

Documento de Identidad: 951.153.

Credencial Cívica: BVB 18.954.

Individual dactiloscópica: E 2443 I 3242.

Edad: 38 años.

Fecha de nacimiento: 05.10.1937.

Lugar: Montevideo.

Nacionalidad: Uruguaya.

Estado civil: Soltero.

Hijos:

Domicilio: Carlos de la Vega 5934, Montevideo.

Estudiante:

Ocupación: Carpintero.

Alias: Cacho.

Militancia: Partido Comunista (PCU), Frente Amplio (FA).

Detención

Fecha: 30.10.1975.

Lugar: En su domicilio, Carlos de la Vega 5934, Montevideo. Uruguay.

Hora: 14 hs.

Reclusión: Centro clandestino de detención conocido como "300 Carlos", "El Infierno Grande" o "La Fábrica", que funcionaba en las instalaciones del Servicio de Material y Armamento del Ejército (SMA), a los fondos del Batallón de Infantería Mecanizada N° 13, en Av. de las Instrucciones.

Circunstancia: Intervienen en su arresto dos hombres vestidos de particular y armados. Es atado de pies y manos mientras interrogan a su madre. Ambos son trasladados al cuartel y su madre liberada el 04.11.1975. Su casa es saqueada y varios efectivos permanecen en la misma dos o tres días montando una "ratonera". Los objetos robados fueron transportados en un Ford Escort matrícula 262-264, un camión modelo OM Leoncino chapa C-8621 y un Volkswagen chapa B1-0933. Esta última matrícula, según informe de la Intendencia Municipal de Maldonado ante requerimiento judicial de 09.09.1985, fue otorgada al Ministerio de Defensa Nacional.

Testigos: Elisa Llanderal de Brieba (madre).

¹ Legajo COMIPAZ N° 34.

Testimonios: Testimonio de Elisa Llanderal ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron: *El día 30 de octubre de 1975, mientras lavaba, sentí, de pronto, que me apuntaban con una metralleta o algo así. Me asusté, me dijeron que fuera para adentro de la casa. Allí veo a mi hijo que estaba atado pero que no podía mover las manos y los pies al que estaban pateando.*

Pregunté que le estaban haciendo y me dijeron que fuera para el coche. Intenté cerrar la puerta, me dijeron que no, que allí quedaba gente. Subimos los dos, mi hijo y yo, en el mismo coche, y a las dos cuadras nos cambiaron. Yo fui a uno y mi hijo a otro. Pude darme cuenta que íbamos por Bulevar Artigas. En determinado momento me dijeron que me iban a vendar los ojos "por nuestro bien", y me hicieron acostar en el asiento. El coche siguió andando otro rato y llegamos a un sitio -no sé si era un cuartel- donde me tuvieron dos días y me preguntaron si en mi casa se hacían reuniones. Contesté que no.

Quedé a dormir ahí y al otro día me cambiaron a otro lugar, pienso que otro cuartel. Yo creí que se trataba del cuartel ubicado en las inmediaciones del Prado porque se oía muy claramente el ruido de los ferrocarriles, pero me dijeron que no era ese lugar. Allí estuve otros dos días más, y vi a mi hijo, que estaba más flaco y muy pálido. Me hicieron firmar un papel con los ojos cerrados y vendados -no sé lo que era- y me dejaron a la altura del Prado (...).

Testimonio de Elisa Llanderal ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno (20.05.1985): *En el año 1980 en la Unidad Militar que está en Bulevar Artigas, detrás del Liceo Militar, una funcionaria reconoció el nombre de mi hijo y pude verlo escrito en una lista, a pesar de lo cual se dijo que su nombre no constaba y que fuera a averiguar a la unidad ubicada en Cno. Castro. Volví reiteradas veces a la dependencia militar de Br. Artigas. La última vez me dijeron que a mi hijo no lo habían detenido y al manifestar que yo también había sido detenida, un soldado me encañonó y tuve que retirarme.*

Atribuido a: Integrantes del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA).

Casos conexos: "Operación Morgan", operativo represivo a gran escala desatado desde el 20.10.1975 contra el Partido Comunista (PCU). Detenciones y desapariciones de Carlos Arévalo, Eduardo Bleier, Julio Correa, Ubagesner Chaves Sosa, Julio Escudero, Horacio Gelós Bonilla, Fernando Miranda, Otermín Laureano Montes de Oca y Elena Quinteros.

También fallecen a consecuencia de las torturas recibidas en el "300 Carlos" (sus cuerpos fueron entregados a los familiares), los militantes comunistas: Óscar Bonifacio Oliveira Rossano, Ruben Etchebarne, Luis Pitterle, Emilio Fernández y Hugo Pereira.

Desaparición

Fecha posible de fallecimiento: 04.11.1975.

Lugar: Centro clandestino de detención "300 Carlos" que funcionaba en el Servicio de Material y Armamento (SMA), en el predio del Batallón N° 13.

Hora:

Circunstancia: Su deceso se produjo al tratar de huir. Estando esposado y encapuchado, zafó su brazo de quien lo conducía e intentó salir corriendo, impactando contra una baranda sobre la cual basculó, cayendo al vacío desde un segundo piso. Su muerte fue instantánea debido al golpe sufrido en la cabeza.

Testigos:

Testimonios:

Atribuido a:

Antecedentes Policiales

Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica²

BRIEBA: Juan Manuel.- 46267

Clasificación: "COMUNISTA"

Prontuario 951.153.- C.Cív. B.V.B. 18.954.-

Gremio a que pertenece "Carpintero". Gráfico en "El Popular"

PARTIDO COMUNISTA

Organización Unión de la Juventud Comunista.-

Domicilio: Carlos de la Vega Nro. 2150 (setiembre/964).- Carlos de la Vega 5934 (en VII/973).-

Datos Personales: Nacido en Montevideo el 5 de octubre de 1937, hijo de Amalia Elisa BRIEBA.-

Soltero.-

FALLECIDO

Fecha de iniciada: 20/IX/963

OBSERVACIONES

"El Popular" del día 20/IX/963, pág. 6, col.1: Militante del Seccional 20 de la UJC; se denuncia su detención "arbitraria" por pegar murales de esa organización.-cedc.- 9/9/964: integrante de un grupo de elementos que ocuparon la Universidad, luego de haberseles negado la autorización para realizar un acto de apoyo a Cuba, una vez producida la ruptura de relaciones por parte de nuestro gobierno. Se establece que el causante trabaja en "Tablacurvi S.A.".-rj.19/IX/973:-Detenido por personal del Ejército el día 9/VII/973, al proceder a desalojar el local del Periódico "El Popular", el cual se encontraba ocupado.-Fue INTERNADO en el Cilindro Municipal, recobrando la libertad el 15/VII/973.- (Ver tomo 2, folio 67 de la Caja 5003).-ec.- 25/XI/973: Ampliando la anotación anterior ver Oficio N° 317 del Depto. N° 4 de la D.N.I.I., fechado el día 1° de agosto de 1973.-jaf.-3/3/1975:-Afiliado No. 21.546 al P. Comunista

HOJA N° 2

OBSERVACIONES

desde el 28/4/964, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/5/974. Carpeta de Asunto Nro. 7073.-apm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

3/2/978:-Boletín s/nombre, formato similar a "Carta", 1ra. quincena julio/77, posiblemente impreso en Méjico.-Se informa su detención el 30/10/975, agregándose que está incluido en la lista de los "desaparecidos".- Se agrega que en una oportunidad también se llevaron a su madre, de setenta años de edad, y que la mantuvieron "120 días encapuchada". Es mencionado como Juan Manuel Briebe.- ASUNTO 2-6-84.-apm.-1/XII/978:-Anotaciones ídem a las de fecha 3/3/975, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B" tomo 6, hoja 1062.- cv.-1/XII/978:-Presentó conjuntamente con L. M. a Elisa BRIEBA LLIANDERAL para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, "Operación Morgan".-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra "B" tomo 6, hoja 1062.-cv.-

² Archivo de la Dirección Nacional de Información e Inteligencia.

ABRIL 1983 – REVISADO R 08

11/2/84: Es mencionado como desaparecido en la publicación del Semanario AQUÍ No. 29 de fecha 29/11/83, pág. 15. Asunto 1-4-12-121.LALP.-7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis PÉREZ AGUIRRE, en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1.-Grr.-21-5-985: “El País”, pág. 8 del 21-5-985: Figura en nómina de personas desaparecidas a los que se radicó ante la Justicia ordinaria la denuncia correspondiente.-Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.

HOJA N° 3**OBSERVACIONES**

11/6/985: Ídem. Anotación anterior.-Ver SEMANARIO “DIGNIDAD” en su ejemplar N° 71 del 28.5.985, pág. 10.-Grr.-15/9/86.-El SUMI del DII (INF) del EME del 5/2 al 4/3/86, consigna información publicada en “COMPAÑERO” del 20-2-86 y “LA JUVENTUD” del 23-2-86, referente al recurso presentado ante la Suprema Corte de Justicia, el 19-2-86 fundamentando la inconstitucionalidad de la integración a la misma de jueces militares de acuerdo con el inc. 3 del art. 313 de la Constitución por Amalia González y Elisa Brieba, madres de los presuntos desaparecidos, Luis Edo. González González y Juan Manuel Brieba con asistencia de IELSUR y figurando Fernando Urioste entre los abogados patrocinantes.-ver Bulto 420.-jf

PROCESADA – JUN 1988 –01**DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 10**

19.5.89: Fuentes de la IMM informaron en la noche del pasado 21.4.89 que el jefe comunal, Julio Iglesias, “no tuvo ninguna participación personal” en el trámite de una solicitud realizada por el Fiscal Militar de 1er. Turno, sobre la desaparición del titular y que: “jamás recibió de dicho fiscal una llamada telefónica o comunicación alguna al respecto”.- Ver: “La República” del 22.4.89 P-2.-hmg.- 13.6.989: “COMPAÑERO” N° 148 del 26.4.989, pág. 3, bajo el título “LA MATRÍCULA IMPUNE”. EL CASO DE JUAN BRIEBA”, se hace referencia a la detención del titular en el año 1975, por las FF.AA., la visita de su madre en la unidad militar que se encontraba recluido y de sus vecinos que anotaron las matrículas de los coches en los que se lo llevaron, etc.- clma.- 17/05/90: Para el Poder Ejecutivo el caso del titular quedó cerrado, ya que de acuerdo al oficio del Juzgado Militar que el día 15/11/88 y hasta la fecha, el intendente Julio

HOJA N° 4**OBSERVACIONES**

Iglesias, se mantiene en la negativa de dar la información sobre le Ford Falcón que secuestrara al titular, aunque el Coronel Nelson Corbo aseguró a medios de prensa que había hablado con el Intendente, telefónicamente, asegurándole una respuesta. Pero nada pasó.- Ver “COMPAÑERO”, pág. 3 del 26-4-989.-rl.-11/10/91: Amnistía Internacional, Sección Suecia eleva un pedido de averiguación de paradero del titular, junto a Juan Gerardo, CORREA RODRÍGUES y Óscar TASSINO ASTEAZÚ /ASUNTO 9-2-6-45.lhs.-7/5/93: Por BOD Nro. 29.118 de fecha 31/3/93 en el artículo 3ro., Inciso 8vo. Se ordena la averiguación de paradero del titular.-gol.-16/11/93: Ídem anotación de fecha: 11/10/91. Ver Asunto: 9-2-6-57.hmg.-

REV. 1999 N° 035

2/7/03.-Según INFORME FINAL de la Comisión para la Paz, los restos del titular – muerto a partir del año 1974- habrían sido enterrados en dependencias militares.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO Nro. 712) (JOM).-

Informes Militares

Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA). Repositorio documental encontrado en el CGIOR. Ministerio de Defensa Nacional³. Índice de datos sobre detenidos desaparecidos.

REFERENTE A: BRIEBA, JUAN MANUEL

Profesión: Empleado El Popular

Céd. de Id.: 9511590

Domicilio: Carlos de la Vega 5934

Fecha de Nacimiento: 19051038

Lugar de nacimiento: Montevideo

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 4 de noviembre de 1975

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)

Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa⁴.

Fs. 1
10 AGO 1974

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 024861-7
S.I.D.

Dep. I Secc.
Sub-Secc. G
Ficha N° Confec.

Apellidos: BRIEBA

Documentos: C/C

Otros Doc. Pasaporte

Nacimiento: 5.10.937

Domicilio: Carlos de la vega 5934

Profesión u ocupación: Empleado

Lugar: "El Popular"

Ideología Política:

Nombres: Juan Manuel

C/I No. 951.153

Lib. Enrol.

Lugar: Montevideo

Ciudad o Localidad: Montevideo

Cargo: Gráfico

Clasificación:

³ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas y Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

⁴ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas y Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Rollos: 194_2330.1985 a 194_2340.1985.

Datos complementarios. Estado Civil: Soltero Cónyugue Hijos:
 Hijo de Elisa Amalia Brieba

Fs. 2

FECHA DOCUMENTOS 024861 ANTECEDENTES A REGISTRAR
 15.7.73 DNII Fue detenido el 9.7.73 en el interior del diario "El
 Popular", liberado el 15.7.73. (k)

024861 23.7.76

C. J.
 Dpto. 1

Apellidos BRIEBA
 Nombres Manuel
 Documentos Afil. al P. Comunista N° 21546

Ant. Secc:	A	B	C	D	E	G	V
	X						

Secreto

024861
 ANTECEDENTES

Oriental.- 26 años.- Fec. Ing.: 28.04.64
 C.C. (carece).- Carpintero
 Dom.: Carlos de la Vega 5934 entre Cno. de las Tropas. Dpto. Montevideo.
 Doc. 0001/8-I-76.- (U).-

Fs. 11

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 024861
 S.I.D.

Dep. I Secc. I
 Sub-Secc. A/N
 Ficha N° Confec. 18.2.76

Apellidos: BRIEBA Nombres: Manuel
 Documentos: C/C C/I
 Otros Doc. Pasaporte Lib. Enrol. Etc.
 Nacimiento: 26 años (1964) Lugar: Oriental
 Domicilio: Carlos de la Vega 5934 entre Cno. Paso de la Arena y Cno. de las Tropas.
 Montevideo

Profesión u ocupación: Carpintero
 Lugar: Ind. maderera Cargo:
 Ideología Política: Comunista Clasificación:
 Datos complementarios. Estado Civil Cónyugue Hijos:
 Otros familiares 20649

Fs. 12

FECHA DOCUMENTOS 024861 ANTECEDENTES A REGISTRAR

8.1.76 0001 Afiliado al Partido Comunista el 28.04.64 con el No. 21546 (microfilm incautado a Rodney ARISMENDI).- Eval.: B-2.- (E).-

17.6.83 27569/02 6/6/83: En la fecha se establece que figura en una nómina de Personas cuyo paradero se desconoce. Fecha de detenido: 30/11/975. (Dicha nomina proviene de una carta enviada por familiares de estas personas a las autoridades de nuestro país). EVAL. A-1. (FE). FORM.

27.7.83 28806/02 Indica Ídem. Doc. 27569 de fecha 6.6.83.- Eval.- A-1.- Formulario No. 12289.- (MB)

4.8.83 28986/03 Indica Ídem, Doc. 27569 de fecha 6.6.83.- Eval.: A-1.- Formulario No. 12629.- (MB)

25.11.83 32509/02 En un artículo del Semanario "Búsqueda" de fecha 23.11.83 titulado "Difunden nómina de personas desaparecidas en Uruguay", figura el causante estableciéndose: "detenido en su domicilio por personas que vestían de civil el 30.10.75".- Eval.: B-2 (AD)

24.1.84 33139/25 27.11.83: En la fecha se establece: Indica Ídem Doc. 32509 aportando: que la lista es también publicada por el Semanario "Jaque".- Eval.: A-2 (BR).-

Fs. 5

SERVICIO DE INFORMACION Ficha N°.....Confecionada el 11-III-1965
DE DEFENSA 024861
 Dep. I

Apellidos BRIEBA

Nombres Juan Manuel

Fecha de Nacimiento: Edad: 27 años

Lugar de Nacimiento: Uruguay

Cred. Civ.: Céd. Identidad:

Prontuarios: F. Censal:

Padre:

Madre:

Domicilio: Carlos de la Vega 2159 Ciudad: Montevideo

Otros datos (Documentos y señas personales): Soltero. Carpintero.-

Fs. 6

024861

FICHA COMPLEMENTARIA

Documento

ANTECEDENTES

Nº Fecha Origen

02-IX-64 B-75(1) -Ocupó la Universidad los días 9, 10 y 11 de la fecha
 B-188 en señal de protesta por la ruptura de las relaciones diplomáticas con el Gobierno de Cuba.-

02-/04/84 840227/ 01/MAR/984 CASO 9240 (URUGUAY).- Se denuncia a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos la desaparición en Uruguay.- EVALUACIÓN: A-1.-

31/MAR/984.- Se remitió fotocopia de sus antecedentes al Dpto. II/S.I.D. por Memorándum (I) No. 639/84.-

Fs. 7

BRIEBA Afiliado No. 21546
 Nac. Mdeo. Sec. Agrup.
 Fecha de Ingreso 28.4.64.- Cred. Civ.
 Nombre Manuel Briebe
 Nacionalidad Oriental Edad 26
 Domicilio Carlos de la Vega 5934 Cno. Paso de la Arena y Cno. L. Tropas
 Lugar de trabajo Carpintero. Industria Maderera

Fs. 8

[En blanco]

Fs. 9

BRIEBAS.- Af. No.
NOMBRE: Juan Manuel BRIEBA.-
NAC.: F. ING.: 024861 **EDAD:**
DOC: C.I.
DPTO.: SECC.: Sur.- AG.: El Popular
DPTO.:
OF.: L.T.:
ORÍGEN DEL DATO: Lista de Cuadros.-
 Carpeta No. 11

Observaciones

09.07.1973. Es arrestado por el Ejército tras el desalojo del diario del Partido Comunista "El Popular" durante la huelga general e internado en el Cilindro Municipal; recupera su libertad seis días después.

1981. Juzgado Militar de 4º Turno. Requisitoria de Juan Manuel Briebe.

19.05.1989. Intendencia Municipal de Montevideo. Se solicita información sobre matrícula auto Ford Falcón interviniente posiblemente en el secuestro.

31.03.1993. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (DNII). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 29.118. Se ordena averiguar su paradero.

Gestiones

Batallón N° 1.

Comando General del Ejército (CGE).

Jefatura de Policía de Montevideo.

Cuarteles.

Denuncias

01.10.1976. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Habeas Corpus interpuesto por Elisa Briebe.

04.10.1976. Juzgado Militar de 4º Turno. Contesta que no surgiendo del escrito presentado presunción de delito militar alguno, recurra la peticionante ante los jueces naturales. Dichas actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar el 27.03.1985 y remitidas a la Suprema Corte de Justicia el 26.08.1985.

24.03.1977. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Solicitud de informes.

- 01.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.
- 08.03.1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Carlos Maeso.
- 27.05.1985. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta 8, Fojas 227-231. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 70-71.
- 01.07.1986. Organización de las Naciones Unidas. Comisión Internacional de Derechos Humanos: Caso N° 9240. Carta del Subsecretario General de Derechos Humanos, Kurt Herndl (G/SO 217/1CONF) y de Ivan Tosevski Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las NN.UU. Se comunica al Representante permanente de Uruguay ante la Oficina de Naciones Unidas un resumen de los casos a considerarse por el Grupo en su 19 período de sesiones a desarrollarse entre el 25-29 de agosto de 1986 en Ginebra. En el anexo I de la nota de referencia, con el número 3 aparece José Manuel Brieba junto a Carlos Arévalo y Óscar Baliñas.
- 08.10.1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota de la Secretaria Ejecutiva, Edith Márquez al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Héctor Gross Espiell por Reclamaciones / 10305 (y otras) sobre casos: Antonio Omar Paitta, Juan Manuel Brieba, Félix Sebastián Ortiz y Amelia Sanjurjo.
- 05.10.1992. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Nota al Gobierno uruguayo con el Informe N° 20/92, que trata la reclamación N° 10305.

Respuestas del gobierno uruguayo

- 30.04.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C 268 D4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. *Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Juan Manuel Brieba (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II.*
- 21.05.1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el caso N° 9240.
- 28.11.1988. Ministerio de Relaciones Exteriores. Télex a la Delegación Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. Solicita: *Tenga a bien informar si el 21 de mayo de 1984 se realizó una declaración ante Corte Interamericana de Derechos Humanos relativa a Juan Manuel Brieba. De ser así por favor enviar documentación pertinente vía fax.*
- 02.12.1988. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington Fax N° 696. *Misión Permanente del Uruguay ante la OEA. Prioridad: Urgente. Destino SGD7. Asunto: Nota solicitada en relación caso CIDH 9240. Refsu A 687. Transmítese copia nota enviada por esta Misión a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 21 de marzo de 1984, referente al caso N° 9240. Refsu A 688 -No se registran antecedentes al respecto.*
- 14.10.1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informe a la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otras, a la reclamación N° 10305.

Gestiones judiciales desde 1985. Ley de Caducidad

20.05.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4o. Turno. "Amalia Elisa Llanderal de Brieba por Juan Manuel Brieba. Denuncia". Ficha P/96/85.

29.07.1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Cnel. Alfredo Ramírez. Oficio N° 210/85 al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Plantea declinatoria de competencia y subsidiariamente contienda de jurisdicción.

08.08.1985. Ministerio Público y Fiscal. Informe del Fiscal del Crimen, Dr. Miguel Langón.

22.08.1985. Juez Letrado en lo Penal de 4° Turno, Dr. José Baldi. Resuelve no hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada.

26.08.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1856. Eleva antecedentes a la Suprema Corte de Justicia.

19.09.1985. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Vista N° 1599/85. Entiende que debería devolverse la causa al juzgado remitente a los efectos de que dicha sede disponga lo que proceda al estado de las actuaciones.

14.10.1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Se remiten autos según resolución de la Suprema Corte de Justicia.

27.11.1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Exhorto N° 16/85. Insiste en la declinatoria de competencia y reitera consideraciones expuestas.

31.12.1985. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Eleva autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de resolver el conflicto de jurisdicción planteado.

21.02.1986. Familiares de Manuel Brieba y Luis Eduardo González, con el patrocinio de IELSUR, presentan recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de los artículos 59 del Código del Proceso Penal y del artículo 76 del Código de Organización de los Tribunales Militares.

21.02.1986. Suprema Corte de Justicia integrada. Convocatoria.

05.03.1986. Suprema Corte de Justicia. Resuelve suspender los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción en trámite y pasar los autos a conocimiento de la misma, de competencia exclusiva en materia de inconstitucionalidad de las leyes.

11.04.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Vista N° 241/86. Pasa a la Suprema Corte de Justicia.

24.04.1986. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que vuelva en vista al Fiscal de Corte para que dictamine sobre la excepción de inconstitucionalidad.

15.05.1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista N° 551/86. Desestima la excepción de inconstitucionalidad.

10.12.1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución por mayoría: Desestima la excepción de inconstitucionalidad. Acordes: Dres. Armando Tommasino, Rafael Addiego Bruno y Nelson Nicolliello; Discordes: Dres. Nelson García Otero y Jacinta Balbela. Continúan los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción planteada.

20.02.1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Se remiten los expedientes.

20.03.1987. Ministerio Público y Fiscal. Solicitud del Sr. Fiscal, según lo establece el art. 3° de la ley 15848, requiriendo informe del Poder Ejecutivo respecto si el hecho investigado está o no comprendido en el art. 1° de dicha ley.

23.03.1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que se proceda a lo solicitado por el Sr. Fiscal.

- 05.10.1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 935 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto N° 3332 y expediente de la denuncia a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley de Caducidad.
- 31.10.1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803935. Mensaje N° 23/88 en respuesta a Mensaje N° 935 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3332 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4to. Turno. Comunica a esa corporación que los hechos referidos en la denuncia los considera comprendidos en el art. 1° de la ley N° 15848.
- 31.10.1988. Presidencia de la República. Mensaje N° 23/A/88 solicita al Ministerio de Defensa Nacional disponga, por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.
- 04.11.1988. Ministerio de Defensa Nacional. Se remiten antecedentes al Fiscal Militar de 1er. Turno, Cnel. Nelson Corbo.
- 23.01.1989. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio N° 19/89. Remite las actuaciones y conclusión al Ministerio de Defensa Nacional: *En conclusión el suscrito no ha logrado reunir elementos de juicio que permiten formular siquiera un elemento de semiplena prueba que efectivamente hayan sido integrantes de las FF.AA. o Policiales los que realizaron el denunciado operativo, con la consecuencia de la también desaparición de Juan Manuel Brieba.*
- 23.01.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones a la Presidencia de la República.
- 03.02.1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo informado disponiéndose la devolución de las actuaciones al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique a la denunciante.
- 17.03.1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone el archivo de las actuaciones.
- 26.12.1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio N° 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes. Contiene resumen de la denuncia penal de Elisa Brieba y actuaciones de la Justicia Militar sobre el caso.
- 19.11.2002. Suprema Corte de Justicia. Se presenta una denuncia firmada por más de 2000 ciudadanos contra el ex presidente Juan María Bordaberry, acusándolo, entre otros delitos, de “Atentado a la Constitución” e incorporándose a la misma una lista de ciudadanos detenidos desaparecidos entre el 27 de junio de 1973 y el 12 de junio de 1976.
- 15.08.2003. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que Juan María Bordaberry debe someterse a juicio como ciudadano común.
- 00.12.2004. La Jueza Dra. Fanny Canessa resuelve el caso como “cosa juzgada” y ordena el archivo del Expediente.
- 01.02.2005. La Fiscalía apela la resolución anterior.
- 13.03.2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3° Turno. Luego de un largo recorrido procesal, ordena continuar la indagatoria. El expediente iniciado pasa a la Jueza Dra. Graciela Gatti.
- 20.12.2006. Por auto N° 2146 se resolvió el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry por, entre otros, reiterados delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de co autor”, en los cuales se incluye la desaparición de Juan Manuel Brieba. La defensa apela el fallo.
- 10.09.2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3° Turno. Confirma la sentencia de procesamiento.
- 09.02.2010. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno. La Jueza, Dra. Mariana Mott, dicta sentencia definitiva de Primera Instancia “BORDABERRY AROCENA, JUAN MARÍA – Diez delitos de homicidio muy especialmente agravados

en reiteración real a título de co autor” IUE 1-608/2003. Se condena a Juan María Bordaberry *como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativas e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión (...) en caso que correspondan.*

30.06.2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3° de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1° de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Juan Manuel Brieba.

Acciones civiles de reparación patrimonial

Comisión para la Paz. Anexo 3.1

10.04.2003. *Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN MANUEL BRIEBA (C.I. N° 951.153), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en su domicilio, sito en la calle Carlos de la Vega N° 5934, el día 30 de octubre de 1975.

b. Fue llevado al centro clandestino de detención al Servicio de Materiales y Armamentos, a los fondos del predio del Batallón N° 13 de Infantería, donde fue sometido a torturas.

c. Falleció el día 4 de noviembre de 1975, al caer al vacío desde el segundo piso del edificio, hallándose esposado y con los ojos vendados, verificándose su deceso en forma instantánea.

2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido enterrados primero en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al mar.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República

08.08.2005. *Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

6. Juan Manuel Brieba

Detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio, sito en la calle Carlos de la Vega No. 5934, el 30 de octubre de 1975.

Luego de su detención fue conducido a instalaciones del Servicio de Material y Armamento "300 Carlos", donde falleció en los primeros días del mes de noviembre de 1975.

Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec. No. 13, posteriormente fueron exhumados, trasladados al Batallón I Parac. No. 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona.

08.08.2005. *Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

BRIEBA Juan Manuel

20/04/77 Con fecha 24/03/77 la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado solicita informes del Sr. Juan Manuel BRIEBA desaparecido el 06/10/75 (Carpeta 221 inc. 14 Consejo de Estado).

09/08/83 Figura en nómina de personas cuyo paradero se desconoce. Detenido el 30/10/75 junto con su madre y fueron llevados a una Unidad del Ejército.

05/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay. Denuncia de SERPAJ ante la Comisión. (Com. Invest. Parlam. sobre la violación de los DDHH 1985).

08.08.2005. *Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

0503023 0281 (S).

(Sin información sobre el caso)

Declaratoria de ausencia

14.09.2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: *Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz.*

Hallazgo de restos

Procedencia de la información:

Inhumación:

Exhumación:

Identificación:

Partida de defunción:

Sepultura: